



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 21 DE ABRIL
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

29

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.



EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

El Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Instituto Jalisciense de la Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV, VII, IX y XV de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 fracciones II, XIII, XX y XXI, 6 fracción II, 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda; así como 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco:

CONVOCA

A participar en el programa: **Mi Primera Renta 2026**

A los jóvenes de 20 a 24 años de edad, que habitan en viviendas rentadas, residentes en el Estado de Jalisco, con un ingreso igual o menor a 2 salarios mínimos y se encuentren en proceso de independencia de su hogar familiar o que habiten en arrendamiento por razones de estudio, trabajo u otras condiciones personales, en los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga.

Para ser atendidas en las modalidades de:

MODALIDAD	TIPO	No. DE ACCIONES
Subsidio económico	\$2,500.00 mensuales durante 6 meses	1,100
Subsidio económico adicional	\$2,500.00 durante 2 meses mas	

OBJETIVO

Incrementar las condiciones que faciliten el acceso a una vivienda en arrendamiento formal para proceso de independencia y autonomía de las juventudes jaliscienses de 20 a 24 años de edad, con ingresos iguales o menores a 2 salarios mínimos que habiten los municipios de Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque.

BASES

Se otorgará un subsidio económico de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensual por cada persona joven beneficiaria, durante 6 meses, que equivale a un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). Pudiera otorgarse un subsidio adicional de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), durante 2 meses más a quienes presenten un caso fortuito. Este monto está sujeto a la disponibilidad de suficiencia presupuestal.

INSCRIPCIÓN

La persona interesada en recibir el apoyo, deberá de realizar su registro:

1. **De manera presencial** en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda con domicilio en la López Cotilla No, 595, Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal. en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs. A partir el día hábil siguiente de la fecha de publicación, hasta el 03 de mayo de 2026.
2. A través de la Plataforma digital diseñada para tal fin, en el sitio: **miprimerarenta.jalisco.gob.mx**, del 04 al 31 de mayo o hasta agotar los recursos asignados al Programa.

Una vez que se valide el registro y documentos, se citará a la persona solicitante para que entregue la documentación de manera personal en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda y que firme su solicitud.

Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del documento que contiene la Clave Única del Registro de Población (CURP).
2. Copia de identificación Oficial vigente
3. Contrato de arrendamiento vigente y formal dentro de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque. (original y copia para cotejo).
4. Copia de comprobante de domicilio
5. Comprobante de nómina o carta laboral del lugar de trabajo; en caso de no contar con él, presentar declaración de ingresos, escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste su actividad laboral y especifique sus ingresos mensuales
6. Contar una cuenta bancaria a nombre del solicitante, activada para servicios electrónicos. (Copia de la carátula del estado de cuenta con los datos del titular, CLABE interbancaria a 18 dígitos, no mayor a 3 meses).
7. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste no recibir apoyo similar de otra instancia

El sitio electrónico de la plataforma digital para la carga de documentos es:

<https://miprimerarenta.jalisco.gob.mx>

Lo anterior, con base en las reglas de operación del programa publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 30 de Marzo de 2026, mismas que se pueden consultar en el sitio electrónico:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24998/1774919721-2026-03-30-.pdf>

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionarán preferentemente los casos que se encuentren en los criterios de priorización y que hayan cumplido con todos los requisitos del programa, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

El Listado de beneficiarios, se publicará el Listado en estrado del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicado en el ingreso principal de la sede con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal., y en el sitio web de IJALVI <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/programas>

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Jóvenes con familiares (en primer grado) de personas desaparecidas.
- Personas de grupos prioritarios, señalados en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza:
 - Mujeres jefas de familia.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas
 - Personas de la población LGBTQ+

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

VIGENCIA

1. **Inicio:** el día hábil siguiente de la fecha de publicación.
2. **Término:** 31 de mayo de 2026, o hasta agotar los recursos asignados al programa.

DATOS PARA DUDAS Y ACLARACIONES

Dirección de Gestión sectorial y Políticas Públicas de Vivienda
López Cotilla No, 595, Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal.
Teléfono: 3330304300, ext, 54304
Horario: lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs.
Correo electrónico: miprimerarenta@jalisco.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales y sensibles estarán bajo resguardo y protección del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1667/download?inline=true>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Atentamente

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA

Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda

(RÚBRICA)